



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Nº 008 -2012-GG-OSITRAN

Lima, 26 de enero de 2012

VISTO:

El Informe Nº 009-12-LOGÍSTICA-GAF-OSITRAN y la Nota Nº 024-12-GAF-OSITRAN de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 23 de enero de 2012; y el Proyecto de Resolución que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal a) del inciso 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 26917, Ley de Creación de OSITRAN, es competencia de este organismo regulador, *"Administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito"*;

Asimismo, la Tercera Disposición Complementaria de la citada ley señala que la contratación de las empresas supervisoras se realizará respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia;

Que, el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, publicado el 10 de abril de 2001, aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, al que en lo sucesivo se denominará el *"Reglamento"*; esta norma señala que las empresas supervisoras que realicen las tareas de supervisión serán seleccionadas previamente por OSITRAN, de acuerdo al procedimiento administrativo de selección establecido en el mismo, pudiendo ser de aplicación supletoria las normas de contratación general según la naturaleza de los fondos involucrados;

Que, la Resolución de Consejo Directivo Nº 047-2010-CD-OSITRAN, aprobó el *"Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras"* mediante el cual se establecen los procedimientos que OSITRAN deberá seguir para contratar Empresas Supervisoras;

Que, el artículo 11º del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras establece que el Gerente General de OSITRAN designará al Comité Especial encargado de la dirección de los Procesos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Nº 076-2011-GG-OSITRAN, de fecha 12 de octubre de 2011, se dispuso la designación del Comité Especial Permanente a cargo de los Procesos de Selección Ordinarios, bajo



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

el marco legal del Reglamento para la Contratación de las Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN;

Que, mediante el Informe de vistos, se recomienda designar para el año 2012, el Comité Especial Permanente a cargo de los Procesos de Selección Ordinarios;

Que, el Comité Especial deberá elaborar las Bases teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento y el TUO de las Disposiciones Complementarias, las cuales serán presentadas al Presidente del Consejo Directivo para su aprobación. Asimismo, el Comité Especial tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del contrato;

Que, de conformidad con lo establecido en los literales c) y h) del artículo 58° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar a los miembros del Comité Especial Permanente a cargo de los Procesos de Selección Ordinarios, bajo el marco legal del Reglamento para la Contratación de las Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN para el año 2012, de acuerdo a lo siguiente:

Miembros Titulares

- | | |
|-----------------------------|------------|
| • John Plenge Mujica | Presidente |
| • Jorge Magán Híjar | Miembro |
| • Isabel Lagomarsino Burgos | Miembro |

Miembros Suplentes

- | | |
|----------------------------|------------|
| • Carlos Navarro Chávez | Presidente |
| • Mauro Gutiérrez Martínez | Miembro |
| • Oscar Seminario Ortiz | Miembro |

SEGUNDO.- Disponer que en caso de ausencia del Presidente del Comité, el Presidente Suplente asumirá la presidencia según la distribución señalada en el artículo precedente. En caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente según el orden establecido para cada uno de ellos.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los miembros designados en virtud de la presente Resolución.

CUARTO.- Dejar sin efecto la Resolución N° 076-2011-GG-OSITRAN, de fecha 12 de octubre de 2011.



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de suscrita. El Comité Especial Permanente designado con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución, continuará con sus funciones hasta la culminación de los procesos a su cargo.

SEXTO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución, en Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AGUILAR MEZA
Gerente General

Reg. Sal. GG N° 2251-12



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification

